



NOTARIA  
IMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

0000003



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y	%	ESCRITURA NUMERO: SETECIEN-
REFORMA DE ESTATUTOS	%	TOS TREINTA Y DOS ( 732 )
" DAMICHEL CIA. LTDA "	%	En la Ciudad de San Fran-
AUMENTO: \$ 1'000.000.00	%	cisco de Quito, Capital
CAPITAL SOCIAL : \$ 3'000.000.00	%	de la República del Ecu-
	%	dor, hoy día martes treint-
Di 3 Copias	%	ta (30) de Agosto de
%% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %%		mil novecientos noventa
		y cuatro, ante mí, Doctor Adolfo Benítez Pozo, Notario Público
		Décimo Noveno de este Cantón, comparece: el Señor GUSTAVO
		GRANJA VILLACIS, de estado civil casado, a nombre y repre-
		sentación de la Compañía "DAMICHEL CIA. LTDA " , en su calidad
		de Gerente y Representante Legal de dicha Compañía, como se
		desprende de los documentos habilitantes que se agregan .-
		El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
		en esta ciudad Capital, mayor de edad, legalmente capaz para
		contratar y obligarse, y a quien de conocerle doy fe; bien ins-
		truído por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
		escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente
		de acuerdo con la minuta que me entrega cuyo texto es como si-
		gue : SEÑOR NOTARIO :- En el Registro
		de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una conte-
		nida de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de "DAMI-
		CHEL CIA. LTDA " , al tenor de las siguientes cláusulas .-
PRIMERA :-	ANTECEDENTES .-	a ) Por escritura pública

1 celebrada el diez de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho,

2 ante el doctor Jorge Marchán Fiallo, Notario Vigésimo Quinto del  
3 Cantón Quito, se llevó a efecto la constitución social de la Com-  
4 paña " DAMICHEL CIA. LTDA "., con un capital de UN MILLON

5 DE SUCRES ( \$ 1'000.000.00 ) dividido en un mil participaciones

6 de un mil sucres cada una, constitución social que fue aprobada

7 por Superintendencia de Compañías, mediante resolución número

8 ochenta y ocho raya uno, raya dos, raya uno, de nueve de diciem-

9 bre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro

10 Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de diciembre de mil

11 novecientos ochenta y ocho; b ) Con posterioridad, el señor so-

12 ció fundador Hugo Granja Villacís, mediante escritura pública

13 otorgada ante el doctor Jorge Marchán Fiallo, Notario Vigésimo

14 Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mer-

15 cantil el veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y

16 nueve, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios

17 y por su mujer, la señora Mariana de Jesús Vivas de Granja, dedió

18 y transfirió sus cuatrocientas noventa participaciones de un

19 mil sucres cada una, a favor de la señora Alba Consuelo Donoso

20 González de Granja, autorizada esta última por su marido, el se-

21 ñor Gustavo Granja ; c ) Posteriormente, el quince de octubre

22 de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Adolfo Benítez

23 Pozo, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente inscri-

24 ta en el Registro de la Propiedad el trece de Abril de mil no-

25 vecientos noventa y cuatro y, en el Registro Mercantil, el cuatro

26 de enero de mil novecientos noventa y cuatro, los cónyuges Gusta-

27 vo Granja Villacís y señora Alba Consuelo Donoso González, proce-

28 dieron a liquidar voluntariamente la sociedad conyugal habida

1 vididos en tres mil participaciones de un mil sucres cada una .-

2 TERCERA :- SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES .- Las nuevas par-  
3 ticipaciones han sido suscritas íntegramente y pagadas de confor-  
4 midad con el siguiente detalle :

5 INTEGRACION DE CAPITAL EN AUMENTO DE "DAMICHEL CIA.LTDA "

6 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
7	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL
8 Gustavo Granja V.	509.000.00	1'018.000.	1'018.000.	1'527.000.
9 Alba C. de Granja	490.000.	980.000.	980.000.	1'470.000.
10 Galo Donoso G.	1.000.	2.000.	2.000.	3.000.
11 TOTAL	1'000.000.	2'000.000.	2'000.000.	3'000.000.

12 Los socios que intervienen en el aumento de capital son de nacio-  
13 nalidad ecuatoriana .- A mayor abundamiento declaro bajo jura-  
14 mento que el capital social suscrito se encuentra pagado en  
15 efectivo, y en su totalidad .- Usted, señor Notario, se servi-  
16 rá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta vali-  
17 dez de este instrumento .- ( HASTA AQUI LA MINUTA, que  
18 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, que  
19 el señor compareciente la ratifica en todas y cada una de sus  
20 partes, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor  
21 Augusto Ferrano Reyes , , afiliado al Colegio de Abo-  
22 gados de Quito, bajo el Número : dos mil veinte ) .-  
23 Para la celebración de la presente escritura, se observaron to-  
24 dos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al  
25 señor compareciente por mí, el Notario, se ratifica y  
26 firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

27  
28 EL COMPARE-



NOTARIA  
QUIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO



1 entre ellos, liquidación aprobada judicialmente mediante senten-  
2 cia dictada por el Señor Juez Sexto de Lo Civil de Pichincha, el  
3 veinttisiete de julio de mil novecientos noventa y tres .- En di-  
4 cha liquidación se adjudicó a la señora Alba Consuelo Donoso  
5 González de Granja las cuatrocientas noventa participaciones de  
6 un mil sucres cada una en la compañía " DAMICHEL CIA. LTDA ",  
7 y al señor Gustavo Granja Villacís, las quinientas nueve partici-  
8 paciones de un mil sucres cada una, en la compañía " DAMICHEL  
9 . CIA. LTDA "; d ) . La Junta General Universal de Socios de " DA-  
10 MICHEL . CIA. LTDA ", celebrada el día trece de Mayo de mil nove-  
11 cientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital de la com-  
12 pañia de un millón de sucres a tres millones de sucres y refor-  
13 mar el estatuto de la compañía .- Para el cumplimiento de estos  
14 objetivos de aumento de capital y reforma de estatutos, se auto-  
15 riza al señor Gustavo Granja Villacís, en su calidad de Gerente,  
16 eleve a escritura pública y realice todas las gestiones necesas-  
17 rias hasta su total perfeccionamiento .- SEGUNDA :- COMPARE-  
18 CIENTE :- Con estos antecedentes, comparece el señor Gustavo  
19 Granja Villacís, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
20 casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Ge-  
21 rente y Representante Legal de la Compañía " DAMICHEL CIA .  
22 LTDA " y procede a aumentar el capital social de la Compañía,  
23 de UN MILLON DE SUCRES ( \$ 1'000.000,00 ) a TRES MILLONES DE  
24 SUCRES ( \$ 3'000.000,00 ) y reformar los estatutos sociales.-  
25 En consecuencia el artículo Cuarto del Estatuto de la Compañía  
26 dirá en adelante : " El capital social de la compañía es de TRES  
27 MILLONES DE SUCRES ( \$ 3'000.000,00 ) suscrito en su tota-  
28 lidad en numerario y pagado en su totalidad por los socios, di-



NOTARIA  
PRIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO



CIENTE :

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*[Firma manuscrita]*

SR. GUSTAVO GRANJA VILLACIS

Ced. No. 170361886-6

*El Notario,*

*[Firma manuscrita]*



Quito, a 19 de Febrero de 1993

Señor  
Gustavo Granja V.  
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle a usted que por resolución de la Junta General de Socios de "DAMICHEL CIA, LTDA." de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted, Gerente General de la Compañía, por el periodo de cinco años, de conformidad con lo prescrito en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de "DAMICHEL CIA.LTDA., se llevó a efecto, mediante escritura pública, otorgada el 10 de Octubre de 1988, ante el Notario Vicesimo Quinto, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre de 1988.

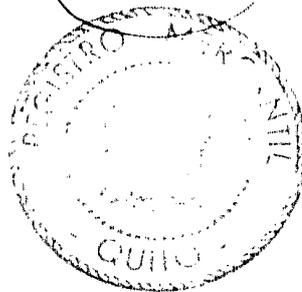
Atentamente,

*Consuelo Domoso*  
Sra. Consuelo Domoso

PRESIDENTE

Acerto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de conformidad al Estatuto y la Ley.- Quito, Febrero 19 de 1993.

Gustavo Granja V.



Con esta fecha se inscribió el presente documento en el Libro del Registro de Comercio de QUITO, el día 19 de FEBRERO de 1993. Folio 4662, Tomo 125.

*Doña María Augusta Barea S.*  
EL REGISTRADOR ENCARGADO

0000007

Certifico. Quito, 7 de diciembre de 1.993.

EL SECRETARIO

RAZON: En esta fecha, a las dieciocho horas, notifico con la -  
sentencia que antecede a Gustavo Granja y Alba Donoso en el -  
casillero Nro. 77 del Dr. Wilson López. Quito, 7 de diciembre de  
1.993. Certifico.

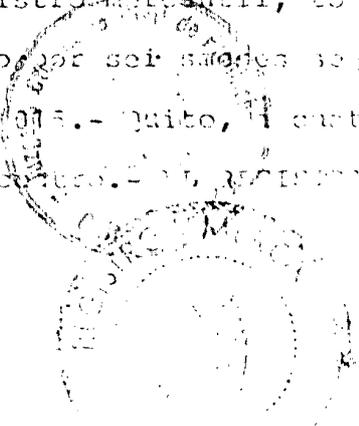
EL SECRETARIO.

*En esta fecha se inscribió el Decreto de un noventa y cinco  
a los que se le ha otorgado la inscripción que consta  
en el Registro Mercantil, en presencia y debido de su des-  
pacho, para su efecto de un noventa y cinco. Certifico.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Secretario

Con esta fecha queda inscrita la Sentencia del señor Juez Sexto  
de lo civil de Pichincha, de 7 de diciembre de 1992, bajo el  
número 020 del Registro mercantil, tomo 125.- Se fijó un extrac-  
ta para conservarlo, por ser según según lo ordena la ley, sig-  
nado con el número 015.- Quito, el cuatro de enero de mil nove-  
cientos noventa y cuatro.- EL REGISTRARIO



*[Handwritten signature]*



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 7 de Diciembre de 1.993. Las 8h15.-VISTOS, Gustavo Germán Granja Villacís y Alba Consuelo Donoso, de la edad y mas generales que obran de autos, expresan haber disuelto la sociedad conyugal, habida por motivo del matrimonio, que efectuaran en la Parroquia de Yaruqui, Cantón Quito, Provincia de pichincha, el 11 de Agosto de 1.976, misma que se encuentra inscrita en la Jefatura del Registro Civil de pichincha. Con estos antecedentes, esgrimiendo como fundamento de derecho el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil Vigente, en trámite sumario, demandan se apruebe en todas sus partes la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal, en la forma constante de la escritura pública que adjuntan; y, piden que tal liquidación y la sentencia que se dicte, se mande a inscribir en el Registro de la Propiedad de Quito, Registro Mercantil de este Cantón y/o Dirección Nacional de Tránsito, Jefatura provincial de Tránsito. Admitida la demanda a trámite y, concluido el mismo, para resolver, considérase: PRIMERO.- Se ha dado el trámite inherente a esta clase de juicios y no se ha omitido ninguna solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa; consecuentemente, el proceso es válido.- SEGUNDO.- Con los instrumentos públicos de fs. 1 y 1.bis. se demuestra que los actores, han disuelto la sociedad conyugal, mediante sentencia dictada por el suscrito juez, el 27 de julio de 1.993; la que ha sido marginada en la partida de matrimonio, el 24 de Agosto del año en curso, por lo que procede la liquidación de los bienes conforme a los Arts. 195 y 196, del Código Civil.- TERCERO.- publicado el extracto que puntualiza el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, no se ha presentado oposición o reclamación alguna, pese haber transcurrido con exceso el término establecido por la indicada norma legal; por lo que, sin otra disquisición, ADMINIS-  
TRANO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes el convenio de liquidación de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal Granja Villacís- Donoso González, constante del instrumento público celebrado el quince de Octubre de mil novecientos noventa y tres, que obra de fs. 2 a 12. Ejecutoriada esta sentencia, inscribasela juntamente con la escritura de liquidación en los Registros de la propiedad y Mercantil de Quito; así como en la Dirección Nacional de Tránsito o Jefatura Provincial de Tránsito de Pichincha según el caso. Hecho, por, Secretaría desglósense los documentos habilitantes presentados, previo recibo y fotocopias.- Notifíquese.

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA



SCJ: De fidel y textual copia de la Sentencia de el Juicio Nro. 1609-93-RCC.  
seguido por Gustavo German Granja Villacis y Alba Consuelo Donoso, la misma  
que se encuentra en este Despacho y Ejecutoria de acuerdo al Ministerio  
de la Ley. Quito, 11 de Julio de 1.994. CERTIFICO.-

*Juan Carlos...*  
EL SECRETARIO.

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "DAMICHEL CIA. LTDA" CELEBRADA EL DIA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



Siendo las dieciocho horas del día trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en la oficina situada en la calle Moncayo 125 y Yaguachi de esta ciudad de Quito, los señores Gustavo Granja Villacis, Alba Consuelo Donoso González de Granja y Galo Donoso G, propietarios de quinientas nueve, cuatrocientos noventa y una participación, respectivamente y resuelven por unanimidad constituirse en junta universal de socios de "DAMICHEL CIA. LTDA.", para tratar el siguiente unico punto, 1.- Aumento de capital y reforma de estatutos de "Damichel Cia. Ltda". Preside a la sesión el señor Gustavo Granja V., y actúa como secretario Ad-hoc la señora Consuelo Donoso de Granja.

En seguida, el señor Gustavo Granja V., indica que para satisfacer las exigencias requeridas por la Superintendencia de Compañías, propone a la junta de socios aumentar el capital social de la compañía de un millón de sucres a tres millones de sucres, suscrito en su totalidad en numerario y pagando en su totalidad los socios, aumento de capital dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, y reformar los estatutos en el o los artículos pertinentes. La junta universal de socios, resuelve por unanimidad elevar el capital social de "DAMICHEL CIA, LTDA." de un millón de sucres a tres millones de sucres en la forma como ha sido planteada la moción así como resuelve también por unanidad reformar los artículos pertinentes en cuanto se refiere al artículo cuatro de la compañía, el mismo que dirá: " El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES ( s/. 3'000.000.00) suscrito en su totalidad en numerario y pagado en su totalidad por los socios, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una. Para el cumplimiento de estas resoluciones, la Junta Universal de Socios, resuelve autorizar al señor Gustavo Granja Villacis, en su calidad de gerente, eleve a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos en su artículo pertinente hasta su total legalización.

Gustavo Granja

Siendo las diecinueve horas con quince minutos y habiendose agotado el unico punto del orden del dia, con la aceptación del cien por ciento del capital social de la compañía se declara un receso mientras se da curso a la elaboración del acta.

A las diecinueve horas con cuarenta minutos se reinstala la Junta Universal de Socios, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia los asistentes.

Gustavo Granja Villacis  
GERENTE

Alba Consuelo Donoso de Granja  
Sra. Consuelo Donoso de Granja

Galo Donoso G.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



NUMERO: 080016

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DE NOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA COMPANIA:  
DAMICHEL C.LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 18215-88

DOMICILIO: PANAM, NORTE KM 6 1/2 SECTOR CARRETA

CIUDAD: QUITO

SOLICITANTE: REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TELEFONO: 472836

CERTIFICO QUE LA COMPANIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN  
LOS ARTICULOS 29 Y 455 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPANIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 21/12/2008

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1994

CAPITAL SOCIAL: 1,000,000 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FECHA DE EMISION: 26/ 7/94

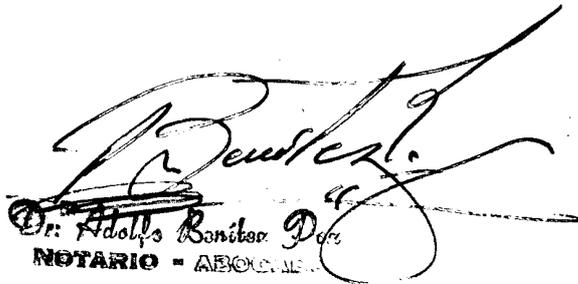
*Patricia de las Casas*  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES (E)

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDA

*[Handwritten mark]*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero  
esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a veinte y  
nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro .-

EL NOTARIO .-



Dr. Adolfo Benítez Páez  
NOTARIO - ABOGADO

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading "R. Páez", written in black ink.



1 ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Com-  
2 pañas Nro. 94. l.l.l. 2510 de 30 de Septiembre de -  
3 1994, en su artículo TERCERO, tomé nota al margen de la  
4 respectiva escritura matriz, la aprobación del Aumento  
5 de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "DAMICHEL  
6 CIA. LTDA"., constante en el artículo primero de la ante-  
7 dicha resolución.- Quito, a siete de Noviembre de mil  
8 novecientos noventa y cuatro.

9 El Notario,

10  
11 *Adolfo Benitez Pozo*  
12  
13 *Dr. Adolfo Benitez Pozo*  
14 NOTARIO - ABOGADO



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil quinientos diez del señor Superintendente de compañías Encargado, de 30 de septiembre de 1994, bajo el número 3212 del Registro Mercantil; tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2125 del Registro Mercantil, de 21 de diciembre de 1988 a fa. 4043 tomo 119 .- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DAMICHEL CIA. LTDA.", otorgada el 30 de agosto de 1994, ante el notario décimo noveno del cantón Dr. Adolfo Benítez Pozo.- Se fijó un extracto signado con el número 2145.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 33959.- Quito, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el  
2 Artículo Quinto de la Resolución número: 94 1.1.1.  
3 2510, dada por el Doctor Pablo Ortiz García ,  
4 Superintendente de Compañías (E), el 30 de Septiembre  
5 de 1.994, tomé nota al margen de la matriz de la  
6 escritura pública de constitución de la compañía  
7 "DAMICHEL C. LTDA.", celebrada ante el Notario  
8 Vigésimo Quinto Doctor Jorge Marchán Fiallo, el 10 de  
9 octubre de 1.988, cuyo protocolo se halla actualmente  
10 a mi cargo, del Aumento de Capital y Reforma de  
11 Estatutos de dicha compañía, efectuado por escritura  
12 pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno de  
13 este Cantón Dr. Adolfo Benítez Pozo, el 30 de agosto  
14 de 1.994, actos que son aprobados en virtud de dicha  
15 resolución.

16

17

18

Quito, a 7 de octubre de 1.998

19

20

21

22

EL NOTARIO.



*Luis Ortiz Salazar*  
Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado

23

24

25

26

27

28